**Bases y Condiciones:**

1- Que podrán participar del presente sorteo denominado “***Octubre de Mamá”*** (en adelante la “Acción Comercial" y/o “Promoción”) organizada por el Centro Comercial , Industrial y de Servicios de Chivilcoy (en adelante los "Organizadores") con la participación de la Confederación Argentina de La Mediana Empresa (CAME) y de la Federación Económica de Buenos Aires (FEBA); todas las personas mayores de 18 años, capaces, que completen los correspondientes Formularios que mediante la aplicación de lectura de código QR que existirá en los Comercios Adheridos, desde el 14 de Octubre del 2021 al 31 de Octubre del 2021 (en adelante los "Participantes").

2- Los Comercios y Participantes de esta Acción Comercial (AC) aceptan en todos sus términos la siguientes **Bases y Condiciones** (en adelante las Bases) lo que significa que implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones, los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante, el Comercio Adherido y el Organizador en relación a la Promoción.

3- Sin obligación de compra la participación en la AC es totalmente gratuita. Para participar, los interesados deberán ser mayores de dieciocho años, capaces, completar correctamente el formulario y enviarlo; que se obtendrá mediante código QR que estará inserto el el “Flayer” destinado a la difusión de la AC y que se encuentran en poder de los comercios adheridos.

4- Los Comercios participantes tendrán como condición para acceder a la promoción: ser socios del CECOINSE, aceptar las Bases y Condiciones con el solo hecho de ser recibido por alguno de los canales de comunicación (Correo electrónico, WhatsApp o Personalmente en la sede del CECOINSE). Finalizada la acción el 31 de octubre, cada comercio adherido deberá retirar el “Flayer”.

5- Se entregará a cada comercio participante un Flayer Interno a través del canal de comunicación acordado (ver ítem 4) con los logos de los Organizadores y anuncios de la Promoción para identificar su acción y el correspondiente Código QR.

6- Se adjudicarán para el presente sorteo, cinco premios de $ 5.000, para cada ganador. Cada “Ganador” recibirá del CECOINSE un Voucher con cinco órdenes de compra de 1.000 cada una que podrán utilizar en los comercios adheridos a la AC. Para los comercios adheridos a la AC se sortearán dos premios de $ 5.000, que se cobrarán directamente en el CECOINSE.

7- Los Participantes y Comerciantes, por el mero hecho de participar en la citada promoción, autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases. En tal caso el Organizador se reserva este derecho, a su exclusivo criterio.

8- Los Participantes (con inclusión de los ganadores) y el Comercio Adherido no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.

9- El sorteo de los premios se efectuará con la presencia de un Escribano Público en las instalaciones de Organizador; Avenida Federico Soárez N 33, Ciudad de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires; el miércoles 3 de Noviembre del 2021 en hora a confirmar.

10- El cliente que ha sido ganador en alguno de los premios no podrá repetirse, debiendo quedar fuera del sorteo.

11- Los premiados no deberán repetirse en datos idénticos (Nombre y Apellido y DNI) de la persona que lo completó. Para retirar los premios deberá presentarse el titular una fotocopia de su DNI.

12- Los Comerciantes con la identificación de ser asociados pasarán por el CECOINSE para cobrar el premio correspondiente.

13- A los ganadores se les comunicará fehacientemente mediante el número telefónico o de celular anotado en el formulario dentro de los 5 días hábiles posteriores al sorteo y se les publicará su nombre en la página correspondiente a Ganador del Concurso en los medios de comunicación escritos, televisivos, hoja WEB del Organizador y por redes sociales el día hábil posterior al sorteo.

14- Si transcurridos treinta días corridos desde que fue efectuado el sorteo, el beneficiario no concurriese por cualquier causa o motivo a retirar el premio, el mismo perderá el derecho a todo reclamo posterior, pudiendo los organizadores darle el destino que estimen conveniente.-

15- El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. El Premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por cualquier otro elemento.

16- El participante autoriza a que los datos insertos en el presente formulario, puedan ser utilizados por el organizador para el envío de promociones vinculadas con sus productos y servicios.

17- Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Promoción, o la aceptación o entrega del Premio estará a cargo del Participante.

18- La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

19- El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador.

20- El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.

21- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado del Ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

22- La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

23- El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

24- Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Mercedes, Pcia. de Bs.As., cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.